

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 076 DE 2015  
(16 de diciembre)**



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

**Por el cual se crea el Programa de posgrado DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de posgrado Doctorado en Bioingeniería que administrará la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, para ser ofrecido en el municipio de Santander de Quilichao, así:

Nombre del Programa: **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA**  
Título por otorgar: Doctor (a) en Bioingeniería  
Duración: Ocho (8) semestres  
Jornada: Diurna  
Modalidad: Presencial  
Valor de los derechos pecuniarios: Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente Plan de Estudios para el Doctorado en Bioingeniería, así:

ÁREAS DE FORMACIÓN	SEMESTRE	UNIDADES TEMÁTICAS	CRÉDITOS	TOTAL DE CRÉDITOS
Componente Básico de Formación	I	Fundamentos en Bioingeniería y Prospectiva Tecnológica	5	28
	I	Bioética	3	
	I	Bioprocesos I	5	
	II	Bioprocesos II	5	
	II	Diseño y Bioinstrumentación	5	
	III	Planificación y gestión empresarial	5	
Componente Investigativo	I	Seminario de investigación I	5	74
	II	Seminario de investigación II	5	
	III	Investigación I	7	
	IV	Investigación II	7	

Acuerdo 076 del 16 de diciembre de 2015, por el cual se crea el Doctorado en Bioingeniería, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

ÁREAS DE FORMACIÓN	SEMESTRE	UNIDADES TEMÁTICAS	CRÉDITOS	TOTAL DE CRÉDITOS
Componente Investigativo	V	Investigación III	7	
	VI	Investigación IV	7	
	VII	Investigación V	7	
	VIII	Investigación VI	7	
	VII	Tesis Doctoral I	11	
	VIII	Tesis Doctoral II	11	
Componente Electivo		Electiva I	4	20
		Electiva II	4	
		Electiva III	4	
		Electiva IV	4	
		Electiva V	4	

**ARTICULO TERCERO:** El presente programa deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General